

mente nada deve, pasara a la mayor posibi-
lidad Comisionada alguna, o lo que
resultara la primera o la exposicion; y ubi-
mamente se le suplique acuda atan justa
Aplia, y evine la suspension, o la apremio
en el entretanto; y que en atenti. a que con-
queda dho, es imposible con lo que por S. S. se
se previene en estado en oficio de 22 del q. E. y
en favor a que la ciudad que se cita no pua
de tener lugar con respecto a esta Villa, por q.
todo lo que tiene dado, ha sido en virtud de or-
denes del Sr. Intend. de la Ciudad de Valencia
y otros anteriores de S. S. esta pronta esta con-
porar. ansia quanto se le ordene, en el inte-
rin q. S. M. Dios lo que, Revuelva lo que escribo
se may justo, ala representacion q. sobre el
particular se le deve dirigia inmediatamente. y
que asi mismo se halla acantonada en este
p. una partida o la columna volante destina-
da a la persecucion de Malhechor, ala que
diariamente se la esta suministrando: Asi lo
M. acordaron y firmaron sus mds, y q. Certifles-

Juan Lopez del Suro y pioreny
Castillo
Andrestomas
Alonso Cutillas

